



**Provincia de Río Negro**  
2019

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Técnico Psicólogo/Psicopedagogo para Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal- Cipolletti

---

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 483/18 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 8° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 483/18, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 8° de la Resolución N° 483/18;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el cubrimiento de 1 (UN) vacante para el puesto “Técnico Psicológico/

Psicopedagogo para Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal” de la Subsecretaría de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal correspondiente al Departamento de Libertad Asistida en la Ciudad de Cipolletti, de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como Anexo I y II a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el plazo de Inscripción será del 18/06/2019 hasta el 27/06/2019.

ARTICULO 4º.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro ([www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar](http://www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar)).

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar y archivar.

#### ANEXO I

MINISTERIO/SECRETARIA: SENAF RN
LOCALIDAD: Cipolletti
NOMBRE DEL PUESTO: Técnico Psicólogo/ Psicopedagogo para Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal
UNIDAD ORGANIZATIVA: Subsecretaría de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal
Departamento de Libertad Asistida

TAREAS/RESPONSABILIDADES:
<ul style="list-style-type: none"><li>• Diagnosticar situación de niñas, niños y/o adolescente y su familia u otros significativos.</li><li>• Realizar espacios de escucha de los diferentes actores involucrados en las situaciones en las que se interviene.</li><li>• Realiza entrevistas tanto individuales como familiares,</li><li>• Realiza informes que son presentados (según el caso) ante la justicia.</li><li>• Articula con los actores de las instituciones por las que transita la niña, el niño y/o adolescente para acompañarlo junto a su familia en el proceso de restitución de derechos.</li><li>• Participa en reuniones multidisciplinarias.</li></ul>

REQUISITOS DEL PUESTO:
Formación mínima requerida: Psicóloga/o- Psicopedagoga/o
Formación pretendida: Licenciada/o en Psicología- Licenciada/o en Psicopedagogía.

**EXPERIENCIA:** Formación y/o recorrido acreditable en materia de Niñez, Adolescencia y Familia.

**Conocimientos:**

- Indispensables: Pleno conocimiento de las normas referidas al área de Niñez, Adolescencia y Familia, Convención Internacional de los Derechos del Niño, Ley Nacional 26.061 y provincial 4109 y sus decretos reglamentarios 415/06 y 221/08.
- Convenientes: Ley de creación de la SENAF RN N.º 5238, Decreto de Creación del Programa en el que se inserta 324/03, Protocolo de Atención Integral de Niños, Niñas y/o Adolescentes de Aprehesión en Centros de Admisión y Derivación o en Unidades de Orden Público.

### COMPETENCIAS GENERALES

- Aptitud para establecer una relación cordial y respetuosa con pares, superiores, equipos de trabajo en general.
- Actitud respetuosa en todo su accionar, hacia los Derechos de los NNyA, asegurando su cumplimiento efectivo, como principio rector de toda su labor.
- Capacidad para respetar la confidencialidad de todos aquellos aspectos de la vida de los NNyA y sus Familias, que sean de su conocimiento por razones de desempeño y accionar laboral, enmarcados en la ética profesional y el respeto hacia los mismos y su idiosincrasia.
- Posicionamiento respetuoso hacia un otro, que contemple el trabajo desde una perspectiva de géneros.
- Capacidad para posicionarse profesionalmente desde una mirada comunitaria, a fin de realizar una intervención socio-familiar adecuada en territorio.
- Capacidad para conformar equipos de trabajo interdisciplinarios.
- Predisposición a la capacitación y formación permanente en la temática y a la revisión de las propias prácticas.

### HABILIDADES REQUERIDAS

- Habilidad para sostener una permanente actitud de cooperación y solidaridad para el logro de los fines y objetivos del Programa.
- Habilidad para efectuar mapas de recursos comunitarios, como así también, construir redes de trabajo intra e interinstitucionales desde la corresponsabilidad e intergencialidad.

## ANEXO II

MINISTERIO/SECRETARIA SENAF RN	
LOCALIDADES: Cipolletti	
NOMBRE DEL PUESTO: Técnico Psicólogo/Psicopedagogo para Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal	HOJA:

### MISIÓN:

Instalar en el joven en situación de conflicto con la Ley Penal, conductas o formas de vida fundadas en la apropiación de la responsabilidad ante cada uno sus actos, a partir de una actitud reflexiva que le permitirá construir un proyecto de vida como sujeto de derecho en una convivencia social democrática.

### FUNCIONES:

- Diagnosticar situación del adolescente y su familia u otros significativos.
- Realizar espacios de escucha del adolescente.
- Realiza entrevistas tanto individuales como familiares
- Realiza informes que son presentados (según el caso) ante la justicia.
- Articula con los trabajadores de las instituciones (en caso de que se encuentre institucionalizado) para acompañar en dicho proceso al joven.
- Participa en reuniones multidisciplinarias.